



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo (Acumulación) No. 2020-0779.

Requíerese a la parte demandante para que, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en el inciso tercero, numeral 2.2. del auto del 28 de abril de 2021, esto es, emplazando a las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora **Diana Milena Mendieta Ortiz**.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 116

Hoy 30-09-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54bc47737aefe065bc52e2800d97d3d3ed3004a129ecf7243b3b377a820927af

Documento generado en 29/09/2021 10:36:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**